



Código 110

**ACUERDO No. 0017
(24 de septiembre 2019)**

"Por Medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los numerales 1 y 3 del Artículo 29 del Acuerdo 0001 del 9 de agosto de 2017, Estatuto General de la Universidad y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia se establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

Que, mediante el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia se establece que *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."*

Que, mediante la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*, se reglamentaron los artículos 209 y 269 de la constitución política antes citados.

Que, mediante el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública"*, se hace una compilación y racionalización de normas de carácter reglamentario relacionadas con el Sector Función Pública".

Que, mediante el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública"*, entre otros asuntos, se hizo necesario regular la organización de las Oficinas de Control Interno, su rol y actualizar lo relativo al Comité de Coordinación de Control Interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional frente a las nuevas tendencias internacionales en materia de auditoría interna y fortalecer el control interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, creando instancias de coordinación y articulación que permitan mejorar el ejercicio de la auditoría interna y la colaboración interinstitucional".

Que, mediante el Artículo 133 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 'Todos por un nuevo país'"*, en su Capítulo V sobre Buen Gobierno establece: *Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión*

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"

Verificada Mineducación



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4

Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co



Código 110

**ACUERDO No. 0017
(24 de septiembre 2019)**

“Por Medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba”

deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los Artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado. El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional. Finalmente determina que una vez se reglamente y entre en aplicación el nuevo Modelo de Gestión, los Artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia”.

Que, mediante el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015,- se sustituye el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015”.

Que, el Decreto citado establece que el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades; que el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno -MECI-, cuya estructura está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de las oficinas de control.

Que, el Decreto 612 de 2018 fija las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado y en cumplimiento a las disposiciones legales enunciadas.

Que, la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba debe actualizar y armonizar los actos administrativos que la Rectoría ha expedido en materia de sistemas de gestión institucional. De tal forma que su contenido se ajuste a la nueva dinámica legislativa que se ha promulgado en materia de función pública.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN DEL MODELO: Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en la Universidad Tecnológica del Chocó -Diego Luis Córdoba-, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados para el cumplimiento de la Misión Institucional.

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”

Verificada MinEducación



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4

Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824

E-mail: contactenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co



Código 110

**ACUERDO No. 0017
(24 de septiembre 2019)**

“Por Medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba”

ARTÍCULO SEGUNDO: CREACIÓN. Créase el Sistema Único de Gestión de la Universidad Tecnológica del Chocó -Diego Luis Córdoba-, conforme a lo ordenado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad, y se articula tanto con el Sistema Nacional como con el Sistema Institucional de Control Interno, a través de la adopción de la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

ARTÍCULO TERCERO: DEFINICIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el decreto 1499 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG. Los cinco (5) objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión son:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, que contribuya a la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

ARTÍCULO QUINTO: PRINCIPIOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG. Los principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión son:

1. Integridad, transparencia y confianza
2. Orientación a resultados
3. Excelencia y calidad
4. Aprendizaje e innovación
5. Toma de decisiones basada en evidencia
6. Articulación Institucional

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”



**ACUERDO No. 0017
(24 de septiembre 2019)**

“Por Medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba”

ARTÍCULO SEXTO: ESTRUCTURA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN –MIPG.– Para atender los objetivos y principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, este se integra por tres (3) aspectos fundamentales, los cuales son la Institucionalidad, la Operación y la Medición.

INSTITUCIONALIDAD	OPERACIÓN	MEDICIÓN
Es el conjunto de instancias que trabajan coordinadamente para establecer las reglas, condiciones, políticas y metodologías para que el modelo funcione.	Es el conjunto de dimensiones políticas de gestión y desempeño institucional que puesta en práctica de manera articulada e intercomunicada permitirán que el modelo funcione.	Es el conjunto de instrumentos y métodos que permiten medir y valorar la gestión y el desempeño de las entidades públicas.

ARTÍCULO SEPTIMO: DIMENSIONES DEL MODELO. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión se desarrolla mediante la puesta en marcha de siete (7) dimensiones operativas, que a su vez agrupan políticas, prácticas, herramientas o instrumentos de gestión. Las dimensiones operativas son las siguientes:

- Dimensión 1. Talento Humano
- Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación
- Dimensión 3. Gestión con Valores para Resultados
- Dimensión 4. Evaluación de resultados
- Dimensión 5. Información y Comunicación
- Dimensión 6. Gestión del conocimiento y la innovación
- Dimensión 7. Control Interno

Parágrafo. Cada dimensión se desarrolla a través de una o varias políticas de gestión y desempeño institucional, según lo relacionado en la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG.– Son el Conjunto de lineamientos formulados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás entidades gubernamentales líderes de política para el desarrollo de la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado, y que operan a través de planes, programas, proyectos, metodologías, estrategias o instrumentos de recolección de información. Las diez y seis (16) Políticas de Gestión y Desempeño que forman parte del Modelo Integrado de Planeación y gestión son:

1. Planeación Institucional.
2. Gestión presupuestal y eficiencia el gasto público.
3. Talento humano.
4. Integridad.
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
7. Servicio al ciudadano.

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”



Código 110

ACUERDO No. 0017
(24 de septiembre 2019)

“Por Medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba”

8. Participación ciudadana en la gestión pública.
9. Racionalización de trámites.
10. Gestión documental.
11. Gobierno digital (antes Gobierno en Línea).
12. Seguridad digital.
13. Defensa jurídica.
14. Gestión del conocimiento y la innovación.
15. Control interno.
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

ARTÍCULO NOVENO: ROLES Y RESPONSABILIDADES.- Los roles y responsabilidades de los diferentes actores que se involucran en la adopción e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG son las siguientes:

DIMENSION DEL MIPG	POLITICAS DE GESTION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.	DEPENDENCIA Y LIDER DE LA IMPLEMENTACION.
1. Talento Humano	1. Política Gestión Estratégica del Talento Humano.	Jefe Oficina de Talento Humano.
	2. Política de Integridad.	
2. Direccionamiento Estratégico.	3. Política de Planeación Institucional.	Jefe Oficina Planeación.
	4. Política de Gestión Presupuestal y eficiencia del Gasto publico	
1. Gestión Valores con para Resultados	5. Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de proceso	Jefe de la Oficina de Calidad
	6. Política de Racionalización de trámites	Coordinadora de Oficina de Atención al Cliente
	7. Política de Gobierno Digital	Jefe de Oficina de Sistemas
	8. Política de seguridad digital	Jefe de Oficina de Sistemas
	9. Política de Defensa Jurídica	Jefe Oficina Jurídica
	10. Política de Servicio al Ciudadano	Coordinadora de Oficina de Atención al Cliente
	11. Política de Participación ciudadana	Coordinadora de Oficina de Atención al Cliente
4. Evaluación de Resultados	12. Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Jefe Oficina Planeación
5. Información y Comunicación	13. Política de Gestión Documental	Jefe Oficina Evaluación
	14. Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha anticorrupción	Jefe de Oficina de Archivo.
6. Gestión del Conocimiento y la Innovación	15. Gestión del conocimiento y la innovación	Jefe de Oficina de Talento Humano.
7. Control Interno	16. Control Interno.	Jefe de Oficina de Control Interno.

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”

Virgen de la Inocencia



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co



Código 110

**ACUERDO No. 0017
(24 de septiembre 2019)**

“Por Medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba”

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: INSTITUCIONALIDAD DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG.- Para efectos de garantizar la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se crearán o actualizarán, tanto, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, los cuales deben definir sus funciones conforme lo establece tanto el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, como con lo establecido en el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, mediante actos administrativos internos distintos a este.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN — MIPG.- La recolección de información necesaria para dicha medición se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión -FURAG. La medición de la gestión y desempeño institucional se hará a través del índice, las metodologías o herramientas definidas por la Función Pública.

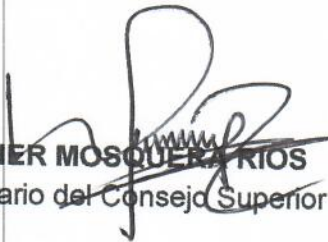
ARTICULO DECIMO CUARTO: FACULTAD.- Facultase al Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó -Diego Luis Córdoba- para crear y reglamentar el Comité y los demás aspectos contemplados en la Ley de tal forma que se que garantice la operación y funcionamiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG-, en un término de tres (3) meses.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: VIGENCIA.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los 24 de septiembre de 2019.


CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ
Presidente consejo Superior


WINNER MOSQUERA RÍOS
Secretario del Consejo Superior

Preparó	Proyectó	Revisó	Fecha	No Folios
Oficina de Planeación	Kelly Arias	Planeación y Consejo Superior	24/09/2019	6

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”

Vigencia Minieducación



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conn. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co